



GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 034 /

PICA, 20 ENE 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija el reglamento de la ya mencionada Ley; en particular en su artículo 10 N° 7 letra d)

3.-Curriculum de la profesional doña ANA MARIELA RIQUELME TORRES , Rut N° 10.207.475-0 donde se expone su experiencia como Ingeniero de Ejecución Agrícola mención en zonas áridas, con cursos de magister en ciencias de suelo de la Universidad de Buenos Aires y vasta experiencia laboral comprobada en planes de manejo de suelo en zonas áridas, investigaciones sobre alternativas productivas en zonas desérticas, producción y comercialización de cítricos y control de plagas en Oasis de Pica.

4.- Título Profesional de Ingeniero Ejecución Agrícola mención en zonas Áridas de doña ANA MARIELA RIQUELME TORRES y certificados de cursos y capacitaciones realizadas en ámbito de zonas desérticas

5.- El carácter estratégico que la agricultura representa para el desarrollo de la comuna y en el marco de las funciones que le competen a la Municipalidad en el ámbito del fomento productivo y el desarrollo de actividades de interés común en el medio local (art. 4 de la Ley N° 18.695); -

6.- En este ámbito; la Municipalidad requiere contratar la consultoría de un profesional del área agrícola especialista en desierto para que ejecute servicios para asesorar el manejo de huertos frutícolas en zonas áridas y manejo de plagas a los agricultores de la comuna de Pica , desarrollando programas de capacitación periódica que les permitan contar con herramientas para mejorar la producción frutícola de la comuna y su proceso de comercialización;-Asesorar a los agricultores de la comuna en manejo de suelos y fertilizaciones a fin de mejorar las condiciones de sustentabilidad de su producción para el fomento de la agricultura local; asesorar a los agricultores locales en materia de elaboración de proyectos para postular a las distintas fuentes de financiamientos regional, nacional e internacional y las demás funciones que le encomiende la Dirección de Secoplac relacionadas con la promoción y fomento de la actividad agrícola de la comuna de Pica, entendida como actividad estratégica para el desarrollo sustentable de la comuna.

7. El Memorandum Nro 002, de fecha 02 de Enero de 2014 , emitido por la Secretaría Comunal de Planificación que solicita al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pica, la contratación bajo la modalidad de trato directo de la profesional Ana Mariela Riquelme Torres , Rut N°10.207.475-0.-

8.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

9.- Y en uso de las facultades que me confiere el la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Municipalidad de Pica se encuentra desarrollando una política de fomento de la actividad agrícola apoyando a los agricultores locales en materia de capacitación en manejo de Huertos frutícolas ; Intervención de suelos ; elaboración de proyectos para postular a las distintas fuentes de financiamiento y en este ámbito requiere contratar la consultoría de un profesional del área agrícola especialista en desierto para que ejecute las siguientes funciones durante el año 2014 .-1.- Asesorar en manejo de huertos frutícolas en zonas áridas y manejo de plagas a los agricultores de la comuna de Pica , desarrollando programas de capacitación periódica que le permitan contar con herramientas para mejorar la producción frutícola de la comuna y su proceso de comercialización;2.-Asesorar a los agricultores de la comuna en manejo de suelos y fertilizaciones a fin de mejorar las condiciones de sustentabilidad de su producción para el fomento de la agricultura local;3.-Asesorar a los agricultores locales en materia de elaboración de proyectos para postular a las distintas fuentes de financiamientos regional, nacional e internacional;4.- Las demás funciones que le encomiende la Dirección de Secplac relacionadas con la promoción y fomento de la actividad agrícola de la comuna de Pica, entendida como actividad estratégica para el desarrollo sustentable de la comuna.

2.-Que la profesional Ana Mariela Riquelme Torres cuenta con las competencias requeridas en el ámbito de la agricultura del desierto y basta experiencia laboral comprobada en planes de manejo de suelo en zonas áridas, investigaciones sobre alternativas productivas en zonas desérticas, producción y comercialización de cítricos y control de plagas en Oasis de Pica.

3.- Que, dada la condición de oasis de nuestra comuna, con una condición climática única en el país; el fomento de la agricultura es una actividad estratégica que otorga identidad y sustentabilidad ambiental a nuestro territorio, constituyendo un aspecto clave y fundamental de las funciones municipales particulares de esta comuna.

4.- Que el artículo 10 N° 7 letra d) Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.886 faculta para recurrir a la contratación bajo la modalidad de trato directo en el siguiente caso "d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellos se refieren a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidos a un proceso de compras públicas.

5.- Que en la especie se dan los supuestos facticos y legales para recurrir al procedimiento de contratación bajo la modalidad de trato directo según lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra d) de la norma ya citada de la profesional Ana Mariela Riquelme Torres , Ingeniero en Ejecución Agrícola Mención en Zonas Áridas individualizada precedentemente dado que la contratación se efectúa en consideración de la facultades y conocimientos especiales del proveedor en cuanto a manejo de suelo, producción y comercialización frutícola y control de plagas en condiciones climáticas tan particulares como el oasis de Pica y, además, dada la condición de

oasis de nuestra comuna, el fomento de la agricultura, es una actividad estratégica que otorga identidad y sustentabilidad ambiental a nuestro territorio, constituyendo un aspecto clave y fundamental de las funciones municipales.

DECRETO:

1.-AUTORÍCESE, la contratación bajo la modalidad de trato directo, según lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento, D.S. Nro. 250 del Ministerio de Hacienda, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA** de la Ingeniero en Ejecución Agrícola Mención en Zonas Áridas de doña **ANA MARIELA RIQUELME TORRES**, RUT N° **10.207.475-0**, para la prestación de servicios de Consultoría en 1.-Asesoría de manejo de huertos frutícolas en zonas áridas y manejo de plagas a los agricultores de la comuna de Pica, desarrollando programas de capacitación periódica que les permitan contar con herramientas para mejorar la producción frutícola de la comuna y su proceso de comercialización;2.-Asesorar a los agricultores de la comuna en manejo de suelos y fertilizaciones a fin de mejorar las condiciones de sustentabilidad de su producción para el fomento de la agricultura local;3.-Asesorar a los agricultores locales en materia de elaboración de proyectos para postular a las distintas fuentes de financiamientos regional, nacional e internacional;4.- Las demás funciones que le encomiende la Dirección de Secplac relacionadas con la promoción y fomento de la actividad agrícola de la comuna de Pica, entendida como actividad estratégica para el desarrollo sustentable de la comuna; **por un valor total de \$ 14.400.000 impuesto incluido y un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Suma que se pagará en 12 estados de pago iguales y mensuales, el primero de ellos con vencimiento al 31 de Enero del 2014 por la suma de \$1.200.000 impuesto incluido y así sucesivamente los restantes estados de pago, hasta su conclusión el 31 de diciembre del 2014, según orden de compra ID: 3885-33-SE14.**

2.- ENCÁRGUESE a la Dirección de Secplac la redacción del contrato de prestación de servicios respectivo, en cuyas clausulas deberá recogerse los requerimientos en cuanto a funciones específicas, forma de pago, fiscalización, horario del prestador de servicios, multas en caso de incumplimiento todos previstos en el Memorandum N° 002/2014 de 2 de enero del 2014 que requiere y autoriza esta contratación que forma parte del presente decreto.

3.-IMPÚTESE el referido gasto a la cuenta 215.31.01.002.001, denominada "Consultorías", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/COV/JCF/kms/